

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

INFORME No.:	09
FECHA DE ELABORACIÓN:	16/06/2026
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	DEL 01 AL 30 DE MAYO DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	2834 de 2025
CONTRATISTA	GMW SECURITY RENT A CAR
CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT / CE	830.129.827-0
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CIEGOS PARA SER UTILIZADOS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEFINIDAS POR LOS COMITÉS DE COORDINACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL - CORMPE PARA LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, INCLUIDAS LAS CURULES DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIAS ESPECIALES DE PAZ (CITREP), ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2025 - 31 DE JULIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, DE ACUERDO CON LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE EXTIENDE HASTA EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN, LA CUAL SE SURTIRÁ DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RECÍPROCAS.
PRÓRROGA No 01	CLÁUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, con el fin de prorrogar el plazo del contrato hasta el 15 de febrero de 2026, la cual quedará así: "CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución será hasta el 15 de febrero de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo con las asignaciones presupuestales.
PRÓRROGA No 02	CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, con el fin de prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de julio de 2026, la cual quedará así:

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS		 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

	<i>"CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución será hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo con las asignaciones presupuestales.</i>		
SUSPENSIÓN	N/A		
APROBACIÓN DE GARANTÍA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	277525	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	678625
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES HASTA POR LA SUMA DE SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$7.544.830.260) INCLUIDO AIU E IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA.		
ADICIÓN	N/A		
REDUCCIONES	N/A		
No. CUENTA BANCARIA	410134233	TIPO DE CUENTA	
ENTIDAD FINANCIERA	BANCO BOGOTA	AHORRO	CORRIENTE X
OBSERVACIÓN	N/A		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	32.64%		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	80.52%		

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101480072 / SEGUROS DEL ESTADO S.A	Cumplimiento del contrato	17/09/2025 – 30/06/2026	\$754.483.026
		17/09/2025 – 31/01/2027	\$754.483.026
	Calidad del servicio Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	17/09/2025 – 31/12/2026	\$754.483.026
		17/09/2025 – 31/07/2027	\$754.483.026
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 21-40-101262135 SEGUROS DEL ESTADO S.A	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	17/09/2025 – 31/12/2025	\$284.700.000
		17/09/2025 – 31/074/2026	\$349.376.400
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	23/09/2025		

CAPITULO 1 – SUPERVISIÓN FINANCIERA

1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL: PAGOS PARAFISCALES: EL CONTRATISTA: está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El contratista aportó: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL JUAN CARLOS PARRA PUENTES CON TP 276822-T, CON FECHA 05 DE JUNIO DE 2026 “.. (...) SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SALARIOS PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD EPS, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ICBF Y SENA ...POR UN PERIODO NO INFERIOR A LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN...(...)”.

2. RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. INFORME	PERÍODO ANTERIOR	VALOR TOTAL
01	DEL 23 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	0,00
02	DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025	8.626.303,00
03	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	95.052.255,00
04	DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	202.186.379,00
05	DEL 01 AL 30 DE ENERO DE 2026	210.311.475,00
06	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	349.944.723,00
07	DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2026	527.274.129,00
08	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2026	565.454.787,00
TOTAL		1.958.850.051,00

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

DETALLE DE LA FACTURA Y/O CUENTA COBRO.			
No. Facturas	FEV2 4549		
Fechas	16/06/2026		
Concepto: SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CON VEHÍCULO BLINDADO. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Se anexan Bases Operativas Técnicas (BOT) que soportan el servicio suministrado a la UNP para el periodo del 01 AL 30 DE MAYO DE 2026			
Valor	\$503.814.548,00	Notas Crédito	
		Notas Débito	
Valor Total	\$503.814.548,00 - QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.		
Saldo por Pagar	\$0		
Observaciones: Ninguna			

3. RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

Se anexa: Factura No **FEV2 4549** certificado de pago de Seguridad Social y aportes parafiscales, firmada por el revisor fiscal de la empresa, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios y Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTAL
	32.64%

4. RESUMEN FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR	%
Valor inicial del contrato	7.544.830.260,00	100,00%
Valor Adiciones	0,00	0,00%
Valor Reducciones	0	0,00%
Valor Total del Contrato	7.544.830.260,00	100%
Valor Pagado	1.958.850.051,00	25,96%
Valor causado que no se ha pagado	503.814.548,00	6,68%
Valor total ejecutado incluido el presente pago	2.462.664.599,00	32,64%
Valor saldo por ejecutar	5.082.165.661,00	67,36%
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	EN EJECUCION	
OBSERVACIONES: De conformidad con lo estipulado en la minuta contractual suscrita entre las partes y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del seguimiento a la ejecución del contrato <i>se adjudicó el Grupo 1 del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-060-2025 al proponente GMW SECURITY RENT A CAR Mediante resolución DGRG 2000 DE 2025 con fecha 11 septiembre 2025, con objeto de Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto definidos por los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral - CORMPE para las elecciones del Congreso de la República, incluidas las curules de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), así como para la elección de Presidente y Vicepresidente.</i> A través del siguiente desglose de la operación para el periodo liquidado, se presenta el costo facturado para la Dirección de Protección, frente al servicio de protección y seguridad con vehículo blindado según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. En el avance del presente informe, se puede evidenciar los ajustes, novedades que se realizan en el desarrollo de la operación a través de las bases operativas técnicas – BOT, para cada una de las áreas mencionadas que se encuentran inmersas en el proceso. En el transcurso de la liquidación se tienen en cuenta variables como modelo de vehículos, nivel de blindaje, cantidad de vehículos en operación, cantidad de días, cálculo de vehículos a treinta días, ID Tarifa, tarifa en días, total tarifa a pagar, además de tener presente el clausulado y demás documentos que hacen parte integral de cada uno de los contratos de vehículos suscritos De acuerdo con lo anterior, se pretende ilustrar y ubicar de una manera fácil, sencilla y entendible, la forma como se liquida el servicio de protección y seguridad con vehículo blindado para cada uno de los contratos. A continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato de acuerdo con lo consignado anteriormente		

RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA (BOT) CONTRATO 2834-25 - PERIODO DEL 01 AL 30 DE MAYO DE 2026		BOT DIR. PROTECCION
TOTAL SERVICIO SUMINISTRADO S/G B O T		504.214.209
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO		504.214.209
Dcto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista	(-)	913.725
Dcto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista	(-)	-
Dcto Servicio No suministrado - Reposición y/o cambio vehiculo	(-)	-
Reconocim. Serv suministrado (# Novedades)	(+)	514.064
Reconocim. Serv suministrado (# Novedades)	(+)	-
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO		503.814.548

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS DIR PROTECCION – SUB ESPECIALIZADA

CANTIDAD TOTAL		
CANTIDAD DE VEHICULOS	CANTIDAD DE DIAS	CALCULO A 30 DIAS
43	1132	38

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS DIR PROTECCION – SUB ESPECIALIZADA

De acuerdo con lo establecido en la "(...) **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE AL OBJETO:** Con el fin de atender las necesidades de las personas en situación de riesgo, la UNP realiza la presente contratación para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados, distribuidos de acuerdo con lo señalado en las tablas de cantidades estimadas de vehículos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por ubicación geográfica.

Es necesario indicar que, las cantidades pueden variar durante la vigencia del presente contrato, teniendo en cuenta que puede existir un aumento o disminución de las solicitudes de protección y como consecuencia los requerimientos del servicio podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato a suscribir. (...)"

A continuación, se presenta la descripción de los servicios suministrados para el presente periodo en la siguiente imagen:

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN					
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	ID TARIFA
IIIA	2018	4	120	4	2834-25 IIIA-2018
IIIA	2019	21	558	19	2834-25 IIIA-2019
IIIA	2020	2	60	2	2834-25 IIIA-2020
IIIA	2021	3	43	1	2834-25 IIIA-2021
IIIA	2022	6	169	6	2834-25 IIIA-2022
IIIA	2023	3	72	2	2834-25 IIIA-2023
IIIA	2024	4	110	4	2834-25 IIIA-2024
TOTAL		43	1132	38	

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS DIR PROTECCION – SUB ESPECIALIZADA

“(…) Las especificaciones técnicas de los vehículos a requerir están determinadas por las necesidades del servicio por lo que teniendo en cuenta los requerimientos de los esquemas de protección que son determinados para los beneficiarios del programa por el Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso electoral CORMPE, suspensión o finalización de las medidas de protección, convenios interadministrativos, entre otros.

En este orden de ideas, los contratos que llegasen a suscribirse con ocasión del presente proceso de contratación serán por servicios a demanda y tendrán una vigencia determinada por el agotamiento de los recursos presupuestales y/o el plazo señalado en los mismos. (…)”

La tasación de los servicios reportados se realizará amparado en el siguiente clausulado: “CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 27. La Unidad pagará únicamente los días de servicios efectivamente prestados dentro de la ejecución del contrato de manera efectiva a partir del momento en que el vehículo quede al servicio del beneficiario y hasta aquel en que se levante la medida.

28. La Unidad descontará los días en los servicios que presenten interrupción por mantenimiento, parando su facturación a partir del segundo día de permanencia en el taller y retomando su pago desde el día en que el vehículo quede al servicio del beneficiario.

29. El servicio se reconocerá a partir de la implementación del vehículo al beneficiario y cesará al momento del desmonte según la respectiva acta. (…)”

De acuerdo con lo consignado en la tabla anterior RESUMEN BASE OPERATIVA TÉCNICA, valores que han sido extraído de las BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se realizó la liquidación del servicio para el periodo nombrado, en donde se puede evidenciar un valor total por concepto servicio de protección y seguridad con vehículos blindados a la Dirección de Protección por valor de **\$504.214.209,00** para un total del servicio por valor de **\$504.214.209,00**

En el presente periodo se reportan novedades en las Bases Operativas Técnicas – BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada como se discrimina a continuación:

- 1) Se realiza descuento por concepto servicio no suministrado; lo anterior de acuerdo con el anexo que soporta la operación en la BOT que allegan desde el Grupo de Vehículos de Protección y Especializada para el presente periodo con cargo a la Dirección de Protección por valor de **\$913.725.**

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS		 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

SUBDIRECCIÓN	ITEM	No. CONTRATO	RENTADORA	TIPO DE VEHICULO	CONTRAT O TARIFA	TARIFA A DESCONTAR
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	1	2834-25	GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	BLINDADO	2834-25	\$ 913.725
						\$ 913.725

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS DIR PROTECCION –SUB ESPECIALIZADA

- 1) Se reconoce servicio de arrendamiento mediante vehículos convencionales que no fue cancelado en su oportunidad; lo anterior de acuerdo con el anexo que soporta la operación en la BOT que allegan desde el Grupo de Vehículos de Protección y Especializada para el presente periodo a la Subdirección de Especializada por valor de **\$514.064**

SUBDIRECCIÓN	ITEM	No. CONTRATO	RENTADORA	TIPO DE VEHICULO	CONTRAT O TARIFA	TARIFA A PAGAR
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	1	2834-25	GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	BLINDADO	2834-25	\$ 514.064
						\$ 514.064

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS DIR PROTECCION –SUB ESPECIALIZADA

Vale la pena mencionar que para el presente periodo, se liquidaron los servicios de acuerdo con el clausulado del contrato suscrito entre las partes “...(…) **CLÁUSULA DÉCIMA. – FORMA DE PAGO.** La Unidad Nacional de Protección - UNP pagará el valor de cada contrato en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los precios unitarios preestablecidos, según los servicios requeridos por LA UNP y facturados por el contratista en relación con las unidades de costo efectivamente proveídas durante el mes.

“...(…) LA UNP no garantiza el pago total del presupuesto oficial al contratista quien solo recibirán como contraprestación el valor de los servicios efectivamente prestados en atención a las necesidades de la Entidad (Subrayado nuestro).(...)”.

Una vez el contratista entrante realice la entrega total de los servicios establecidos a la UNP, se entenderá como cumplida y terminada la etapa de empalme y transición, independiente del plazo máximo fijado...(…)…”

Concluido el proceso de conciliación para el periodo liquidado, desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada la operación desarrollada se encuentra debidamente soportada en los anexos técnicos de las BOT.

Así las cosas, para el periodo liquidado se determinó un valor a pagar de **\$503.814.548,00** de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

La liquidación de la facturación de los servicios suministrados por el contratista queda soportada de manera impresa adjunta al presente informe y en medio magnético (SharePoint) a través de la carpeta interna de supervisión financiera de vehículos de la Dirección de protección; información que puede ser solicitada por los diferentes entes y organismos de control, en donde podrán evidenciar de manera discriminada los diferentes conceptos (mantenimiento, descuentos, tarifas, novedades, etc.) que se encuentran consignadas

en las bases operativas técnicas allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada frente al suministro del servicio.

5. OTRAS OBSERVACIONES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Los pagos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la Entidad, previa presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y 789 de 2002.

En todo caso si se presentan ajustes en la facturación y cobro se descontarán de los saldos pendientes o de la próxima facturación.

El pago de la factura involucra el CDP 277525 - Registro Presupuestal No. 678625 del cual se debe realizar el pago con recursos de reserva presupuestal por valor de \$503.814.548,00.

CAPITULO 2- SUPERVISIÓN JURÍDICA

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en el marco del contrato No.2834 De 2025 LA UNP ejercerá la supervisión jurídica en cabeza del subdirector de Protección según asignación de supervisión, quién verificará el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo reportado por la Supervisión Técnico-Operativa y la Supervisión Financiera en el periodo correspondiente.

A CONTINUACIÓN, SE DETALLARÁN ÚNICAMENTE LAS NOVEDADES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS TÉCNICOS.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del programa de protección especializada de seguridad y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los programas de prevención y protección que se encuentran en cabeza de la Dirección de Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
-----	------------	----------------------------

 Unidad Nacional de Protección GOBERNACIÓN DE BOGOTÁ	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior GOBERNACIÓN DE BOGOTÁ
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

16.	El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de la oportunidad de los mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del Supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el “FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS” las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, o las demás que considere necesarias en el taller y/o contratista con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo retorna al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como al esquema de protección, por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. Nota 3: En ningún caso la rentadora debe tener contacto con el beneficiario y su esquema. Todo debe quedar por medio de los correos designados por la UNP. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. El reconocimiento económico será efectuado a partir del momento de la entrega física del automotor al esquema de protección.	NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 09
-----	---	---

f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, malformaciones o protuberancias, grietas, cortes, o por hechos atribuibles a la mecánica del vehículo, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar el mismo nivel de blindaje y características que aquel que es sustituido. Nota 2: Cuando un vehículo salga del servicio reiteradamente por fallas mecánicas (3 o más veces en un periodo de 60 días), deberá remplazarse inmediatamente. Nota 3: En los casos de requerir el servicio de grúa, y el mismo no sea prestado el mismo día, el reconocimiento económico cesara el mismo día del reporte inicial.	
--	--

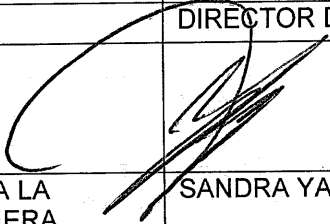
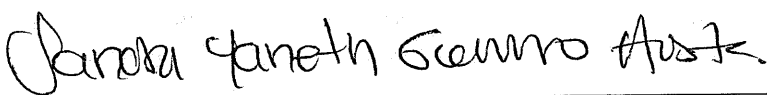
LAS OBLIGACIONES NO RELACIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS

2. OBSERVACIONES JURIDICAS DE ACUERDO CON LO REPORTADO EN LA EJECUCIÓN

OBSERVACIÓN	FUNCIONES A REALIZAR
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa (Dirección de Protección) en el informe I.O.T No. 09 del periodo del 01 al 30 de mayo de 2026, se presentaron novedades por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido dentro del instrumento contractual en la cláusula tercera obligaciones del contratista.	Por parte de la supervisión se adelantó la verificación de los casos relacionados en el I.O.T. No. 09, evidenciándose que, a la fecha de su elaboración, NO persisten novedades.

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
CARGO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN
FIRMA	
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN FINANCIERA	SANDRA YANETH GUERRERO ACOSTA
FIRMA	
NOMBRE ABOGADO/A DESPACHO SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	DIANA HERNÁNDEZ FORERO
FIRMA	

Anexos (08) Cantidad de documentos que se vinculan en el presente informe

- 1) Informe Financiero Jurídico
- 2) Factura Electrónica descrita en el numeral 2 y 3 - Capítulo 1 – Supervisión Financiera
- 3) Certificación Revisor Fiscal pago de aportes al sistema de seguridad social.
- 4) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
- 5) Copia tarjeta profesional del Revisor fiscal
- 6) Certificación Bancaria
- 7) Copia del RUT
- 8) Informe Operativo Técnico Dir. Protección

Archívese en: Carpeta digital/Despacho/Subdirección de Protección

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Se crea formato para llevar a cabo la supervisión financiera y jurídica de los contratos de prestación de servicios de vehículos de protección a cargo de la Subdirección de Protección	29/08/2024	01
01	Se realiza inclusión del texto en el capítulo 2- supervisión jurídica cumplimiento de las obligaciones del contrato, correspondiente a cada una de las supervisiones operativas Subdirección Especializada de Seguridad y Protección y Subdirección de Protección (SESP y SP).	03/07/2025	02